

*Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.*

RESOLUCIÓN No. 4436 - 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala,

28 OCT 2025

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, POR EL MONTO DE UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,069,840.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,436,787.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Retalhuleu, Huehuetenango, Alta Verapaz, Chiquimula, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,069,840.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,436,787.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 49 de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de por el monto de UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,069,840.00) de créditos presupuestarios disminuidos y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,436,787.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las dependencias que se detallan a continuación:

4436 -2025

28 OCT 2025

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)	
	DÉBITOS	CRÉDITOS
TOTAL	1,069,840.00	2,436,787.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	225,000.00	225,000.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	167,454.00	7,780.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango		2,300.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	348,580.00	363,605.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	98,006.00	1,607,302.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	5,800.00	5,800.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	225,000.00	225,000.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes forma RP número 760, 763, 764, 765, 766, 767 y 768, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE	FF/ORG/CORR	MONTO (Q.)	
			DÉBITOS	CRÉDITOS
760	RP	TOTAL	1,069,840.00	2,436,787.00
			11 150,344.00	7,700.00
763	RP	21 17,110.00		80.00
				1,100.00
764	RP	21 1,200.00		
				225,000.00
765	RP	51-1203-0021 225,000.00		225,000.00
766	RP	21 98,006.00		1,607,302.00
767	RP	11 124,270.00		
				12,785.00
768	RP	12 226,550.00		
				5,800.00
				226,550.00
				5,800.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.263,634.00, 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" por Q.14,540.00, 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por Q.341,666.00 y 51 "Colocaciones externas", Organismo 1203 "Tenedores Externos de Bonos", Correlativo 0021 "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2025 (Eurobono 2036, Decreto 36-2024 y Acuerdo Gubernativo 14-2025)" por Q.450,000.00, para un total de Q.1,069,840.00 de créditos

4436 -2025

28 OCT 2025

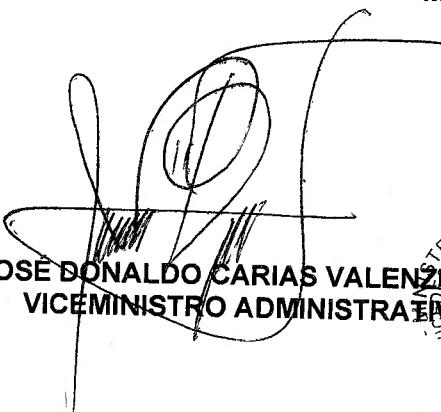
Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

presupuestarios disminuidos; asimismo, a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por Q.133,070.00, 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" por Q.18,585.00, 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por Q.1,835,132.00 y 51 "Colocaciones externas", Organismo 1203 "Tenedores Externos de Bonos", Correlativo 0021 "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2025 (Eurobono 2036, Decreto 36-2024 y Acuerdo Gubernativo 14-2025)" por Q.450,000.00, para un total de Q.2,436,787.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Retalhuleu, Huehuetenango, Alta Verapaz, Chiquimula, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.


JOSE DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN
GUATEMALA, C. A.